

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

FE DE ERRATA AL INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA SUSCRITA POR EL DAGMA Y LA UAESP BAJO LA FIGURA DE URGENCIA MANIFIESTA, CON REPORTE AL ENTE DE CONTROL EL 20 DE SEPTIEMBRE Y EL 4 DE OCTUBRE DE 2023 RESPECTIVAMENTE.

Por error involuntario se plasmó en el informe citado lo siguiente, por lo que se procede a corregir el error de forma:

- En el encabezado de las páginas internas, se indicó:
Informe preliminar Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Siendo lo correcto, lo señalado en su caratula:

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Subrayado nuestro.

- Por error involuntario en la caratula del informe citado, se indicó como fecha de liberación: 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Siendo lo correcto:

15 DE DICIEMBRE DE 2023.

Subrayado nuestro.

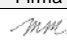
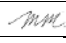
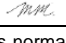
Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis días (26) días del mes de diciembre de 2023.



MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ

Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo

CC: Doctor Pedro Antonio Ordoñez, Contralor General de Santiago de Cali, contralor@contraloriacali.gov.co; Doctor Jorge Iván Ospina Gómez -Alcalde Distrital Distrito Especial de Santiago de Cali alcaldeospina@cali.gov.co, alcalde@cali.gov.co, mirave@cali.gov.co, Dra. Leidy Amparo Correa Erazo – Jefe Control Interno controlinterno@cali.gov.co Distrito Especial Santiago de Cali; Ingeniera Francy Restrepo Aparicio – Directora Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA dagma@cali.gov.co; francy.restrepo@cali.gov.co; Diego Fernando Cortés Reyes- Director Técnico- UAESP uaespm@cali.gov.co diego.cortes.rey@cali.gov.co.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Victoria Montero González	Directora Técnica	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

INFORME FINAL

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
A LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA SUSCRITA POR EL DAGMA Y
LA UAESP BAJO LA FIGURA DE URGENCIA MANIFIESTA, CON REPORTE AL
ENTE DE CONTROL EL 20 DE SEPTIEMBRE Y EL 4 DE OCTUBRE DE 2023
RESPECTIVAMENTE.**

1500.19.01.23.021

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
15 DE DICIEMBRE DE 2023**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante
Recursos Naturales y Aseo - Supervisora

EQUIPO DE TRABAJO

CECILIA MARÍA TÉLLEZ SANGUINO
Auditor Fiscal I – Líder

JUAN CAMILO MORA DE LA PAVA
Auditor I

SILVIA MARÍA ROSERO MINA
Auditor Fiscal II

Personal de Apoyo

LUIS FERNANDO ZÚÑIGA
Profesional de apoyo

MARÍA DEL MAR ALDANA MOSQUERA
Profesional de apoyo

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
GLOSARIO	5
1. ANTECEDENTES	7
2. ANÁLISIS	17
3. CONCLUSIONES	49
4. RELACIÓN DE HALLAZGO	49

RELACIÓN DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Datos Contrato de Servicios N°4182.010.26.1.542-2023	17
Cuadro No. 2 Contratos celebrados en períodos anteriores	23
Cuadro No. 3 Detalle Contrato 4133.010.26.1.1512-2023	29
Cuadro No. 4 Requisitos exigidos en el Contrato: 4133.010.26.1.1512-2023.....	31
Cuadro No. 5 Inspección ocular	32
Cuadro No. 6 Detalle Contrato No. 4133.010.26.1.1513-2023	39
Cuadro No. 7 Requisitos exigidos en el Contrato No. 4133.010.26.1.1513-2023	41
Cuadro No. 8 Resultados Inspección ocular	42

RELACIÓN DE REGISTRO FOTOGRÁFICO

	Pág.
Registro fotográfico 1 sitio de disposición final de RCD - Municipio de Candelaria	23
Registro fotográfico 2 Recolección de los residuos RCD en los puntos críticos	24
Registro fotográfico 3 Recolección de los residuos RCD en los puntos críticos.....	25

GLOSARIO

ALERTA: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

AMENAZA: Peligro latente de que un evento físico de origen natural o causado o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

CALAMIDAD PÚBLICA: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

CONTRATACIÓN DIRECTA: Es aquella que hacen las entidades públicas de forma directa sin pasar por una licitación. Esta modalidad de contratación, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la Ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo. El Literal a del numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, señala la Urgencia Manifiesta como causal por la cual procede la contratación directa.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

INTERVENCIÓN: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación

intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

MANEJO DE DESASTRES: Es el proceso de la gestión del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

MITIGACIÓN DEL RIESGO: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

RIESGO DE DESASTRES: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

RCD: Residuos de Construcción y Demolición.

1. ANTECEDENTES

Con la presente Actuación Especial de Fiscalización / Denuncia Fiscal – AEF/DF, se da cumplimiento al mandato legal, en lo relacionado con el ejercicio del control fiscal a la contratación celebrada bajo la figura de Urgencia Manifiesta, en este caso la suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, reportada inicialmente al ente de control el 20 de septiembre de 2023 y el 4 de octubre de 2023, respectivamente.

La Contraloría General de Santiago de Cali enmarca su acción fiscalizadora en las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y en especial, las conferidas por los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los Artículos 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente.

A continuación, la normativa a resaltar relacionada con el tema que nos ocupa.

En ese sentido, la Ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública*”, señaló:

Artículo 42.- “*De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección. (...)*”.

“*ARTÍCULO 43.- Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.*

Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.

Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia”.

Igualmente, este ente de control expidió:

- La Resolución No. 0100.24.03.21.013 del 21 de mayo de 2021, *“Por medio de la cual se reglamenta el control fiscal de la contratación de Urgencia Manifiesta y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias”*, que indica:

“ARTÍCULO QUINTO: Las Direcciones Técnicas adscritas a la Contraloría General de Santiago de Cali, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales, ejercerán control posterior sobre todos los contratos suscritos con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta; para tal efecto, adelantará las actuaciones de vigilancia y control fiscal que se requieran, contempladas en los procedimientos internos de la Entidad – Actuación de Fiscalización”.

En cuanto a la Declaratoria de Calamidad y la de Urgencia Manifiesta en el Distrito de Santiago de Cali, se tiene los siguientes antecedentes:

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 249 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 9, 12, 14, 57 y 58 de la Ley 1523 de 2012, los artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, declara mediante el Decreto No. 412.010.20.0601 de agosto 4 de 2023, *“POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, en el cual consideró lo siguiente:

“(…) Que en desarrollo de las competencias establecidas por el artículo 44 de la Ley 715 de 2003, a los entes territoriales les corresponde desarrollar como actividades dentro del ámbito de su jurisdicción, la dirección y coordinación del sector salud, de la salud pública y adelantar las acciones de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad a los habitantes de su jurisdicción. (…)”

“(…) Que en cumplimiento de los fines estatales se ha hecho necesario legislar para la prevención y reducción del riesgo de desastres, razón por la cual se promulgo la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. (…)”

“(…) Que de acuerdo al artículo 1 de la ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y comunidades en riesgo, por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. (…)”

“(…) Que en numeral 5 del artículo 4, de la Ley 1523 de 2012, en concordancia con el artículo 58 ibidem, define que la calamidad pública es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales

que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa danos o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectiva territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (...)”.

“(...) Que el dengue es una enfermedad de gran impacto epidemiológico, social y económico, , por lo que se ha considerado como evento trazador, de prioridad en salud pública; su patrón de transmisión es endémica en cerca de 826 municipios del país ubicados hasta los 2200 metros sobre el nivel del mar (msnm), lo que representa el 90% del territorio nacional, dentro de los cuales se encuentra el Valle del Cauca, con presencia del vector Aedes aegypti, la introducción relativamente reciente del Aedes albopictus y la actual presencia del fenómeno de “El Nino”, así como la circulación simultánea de los cuatro serotipos del virus y una dinámica de presentación de ciclos epidémicos cada tres años (2010, 2013, 2016 y 2019), hace prever que para finales del 2023 e inicio del 2024, se presentara un nuevo incremento de los casos esperados (brote) por este evento de interés en salud pública.(...)”

“(...) Que la tasa de incidencia por dengue ha sido fluctuante desde 2010 y tiende a incrementarse. La identificación de los serotipos circulantes muestra un aumento en la circulación del serotipo 1 y una disminución en la del serotipo 3. Actualmente, en el Departamento circulan simultáneamente los 4 serotipos. (...)”

“(...) Que el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Salud, expidieron la Circular Conjunta No. 002 del 3 de enero de 2023, la cual estableció instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia. (...)”

“(...) Que en el Valle del Cauca, el dengue es un problema prioritario de salud pública debido a su reemergencia e intensa transmisión, con tendencia al aumento; la aparición de ciclos epidémicos cada dos o tres años, el aumento en la frecuencia de brotes de dengue grave, la circulación simultánea de diferentes serotipos, la infestación por Aedes aegypti en todos los municipios vallecaucanos, la introducción de Aedes albopictus, hace ya algunos años, y la urbanización de la población por problemas de orden público; actualmente hay cerca de 4.574.157 personas en riesgo de adquirir la enfermedad, ubicadas en las cabeceras municipales y en algunas áreas rurales de los 42 municipios del departamento, de acuerdo a las estimaciones de la población en riesgo para arbovirosis en el Valle del Cauca para el 2023 de la Dirección de Epidemiología y Demografía y el grupo de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Salud y la Protección Social.(...)”

“(...)Que la influencia de factores sociales, demográficos y ambientales, tales como la urbanización no planificada, las migraciones de la población, la variabilidad en la


distribución de los esfuerzos por el control de vectores, los aspectos culturales, las condiciones de las viviendas y la susceptibilidad de las personas al serotipo circulante han contribuido a la propagación del vector, propiciando el incremento del número de casos, en relación a los esperados y la aparición de la enfermedad en nuevas áreas geográficas; de igual manera la calidad de la prestación de servicios sanitarios, el desborde asistencial, la consulta tardía a los servicios de salud y la infección por un serotipo, seguida por otra infección con un serotipo diferente aumentan el riesgo de una persona de padecer dengue grave, complicarse y hasta morir. (...)”.

“(…)Que aunado a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Salud mediante Circular Conjunta Externa No. 00000013 del 30 de mayo 2023 impartieron instrucciones para la organización y respuesta para el control del Dengue en Colombia, correspondiéndole a las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales o a la entidad que [haga sus veces, establecer los planes de contingencia los cuales deberán ser { formulados por las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, | las EPS y las IPS en los aspectos de su competencia; los planes territoriales incorporaran las actividades que realicen los diferentes agentes del Sistema en su , territorio, así como aquellas actividades que deban desarrollarse con sectores diferentes a salud; es responsabilidad de todos los agentes del sistema su implementación y participar en la evaluación permanente del mismo. (...)”.

“(…) Que, en el momento de la expedición de la circular conjunta de orden nacional, los datos > | epidemiológicos correspondían a la semana 18 como se indica a continuación: (...) para el presente año, aproximadamente el 68.4%de los habitantes (35.685.062 personas) residen en municipios con riesgo de presentar casos de dengue. En lo corrido del 2023 y hasta la semana epidemiológica 18, corte 6 de mayo, se han registrado en el Sistema Nacional de Vigilancia – SIVIGILA, 34.985 casos de dengue y 465 casos de dengue grave, identificando un aumento superior al 100% con respecto al mismo periodo de los años 2017, 2018, 2019 y 2022. Que acorte de la SE 18, al 60.0% de los casos han ocurrido en menores de 18 años y se reportan 206 municipios en situación de brote y 112 en alerta (...).

“(…) Que mediante la Circular No. 031 del 5 de junio del 2023 de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableció los lineamientos para la preparación y alistamiento ante segunda temporada de menos lluvia en 2023, con posible incidencia de condiciones de “el fenómeno del “El niño”. (...)”.

“(…) Que de manera conjunta la Secretaria Departamental de Salud y la Secretaria Distrital de Salud de Santiago de Cali de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001 en el ámbito de sus competencias y la Circular 02 del 03 de enero del 2023 coordinan las actividades para garantizar un adecuada notificación y seguimiento a los casos de I dengue, los cuales se encuentran estipulados en el PLAN DEPARTAMENTAL DE | CONTINGENCIA CONTRA EL DENGUE 2023 – 2024. (...)”.


ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DECRETO No. 4112010, 20.0601 DE 2023
(Agosto 4)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que de acuerdo a la intensificación de la vigilancia en salud pública, los casos de dengue notificados según entidad territorial y clasificación arroja lo siguiente:

Tabla 2. Casos de dengue por entidad territorial

Entidad territorial	Casos	Porcentaje de casos de dengue con SIVIGILA CALI (n=172)		
		Número de casos	Porcentaje de casos	Porcentaje de casos graves
Buenaventura	10.309	41,7	27,6	0,7
Buenos Aires	5.700	54,4	42,8	1,6
Santander	3.998	20,2	48,1	1,7
Cali	3.208	58,3	40,3	3,7
Craque	2.297	35,2	41,2	0,7
Corinto	2.320	49,7	49,6	0,7
Corinto	2.437	53,1	47,2	1,7
Armero	2.428	52,8	44,5	1,7
Sucre	2.262	31,3	47,1	1,6
Córdoba	1.947	56,7	42,7	1,6
María de Santander	1.807	57,4	43,7	1,7
Medio	1.804	59,3	36,5	4,2
Marquetalia	1.780	57,8	45,1	1,2
Carmena	1.726	72,0	20,8	1,2
La Guajira	1.618	76,0	49,7	1,9
Armero	1.500	50,4	47,6	1,8
Valle del Cauca	1.550	60,9	38,7	0,4

- Buenaventura (172)
 - Total Valle del Cauca: 4.036

Colombia.
 Fuente: BEB SEMANA 29, INS.

Que conforme a la anterior gráfica, Cali es la cuarta entidad territorial con mayor cantidad de casos de dengue, teniendo 3208 con corte a la semana epidemiológica 29, según el Instituto Nacional de Salud. Sin embargo, actualizando la información con corte al 26 de julio de 2023 se reportaron 3234 casos, incluyendo 42 casos de dengue grave (SIVIGILA CALI), lo que equivale a aproximadamente al 65% de los casos notificados en todo el Valle del Cauca.

Que, de acuerdo a la intensificación de la vigilancia en salud pública y como se observa en la siguiente gráfica, la tendencia de casos de dengue ha fluctuado entre cada 3 y 4 años en presentarse como un brote epidémico teniendo picos semanales de aproximadamente 3.000 casos, en donde se puede observar que en el último brote en 2020 alcanzó tales niveles. Además, en la semana epidemiológica 29 de 2023 los casos doblan en número a lo presentado al mismo periodo de tiempo de 2022.

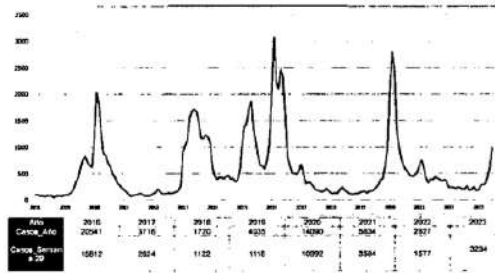
“(…) Que conforme a la anterior gráfica, Cali es la cuarta entidad territorial con mayor cantidad de casos de dengue, teniendo 3208 con corte a la semana epidemiológica 29, según el Instituto Nacional de Salud. Sin embargo, actualizando la información con corte al 26 de julio de 2023 se reportaron 3234 casos, incluyendo 42 casos de dengue grave (SIVIGILA CALI) lo que equivale a aproximadamente al 65% de los casos notificados en todo el valle del Cauca. (…).

“(…) Que, de acuerdo a la intensificación de la vigilancia en salud pública y como se observa en la siguiente gráfica, la tendencia de casos de dengue ha fluctuado entre cada 3 y 4 años en presentarse como un brote epidémico teniendo picos semanales de aproximadamente 3.000 casos, en donde se puede observar que en el último brote en 2020 alcanzó tales niveles. Además, en la semana epidemiológica 29 de 2023 los casos doblan en número a lo presentado al mismo periodo de tiempo de 2022. (…)

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

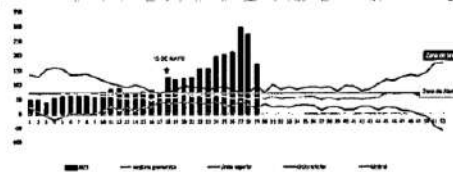
"POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Gráfica 2. TENDENCIA CASOS DENGUE POR PERIODO EPIDEMIOLÓGICO SDS CALI, 2016 – 2023 CORTE A S29 – 22 JULIO 2023



Que, de acuerdo al canal endémico de dengue en los últimos cinco años, en el cual se hace seguimiento al comportamiento en la notificación de casos de dengue en Cali según la gráfica 3, se tiene que desde la semana epidemiológica del 15 de mayo de 2023, se incrementó la notificación semanal de casos por encima de 100, estando actualmente en aproximadamente una notificación semanal de 300 casos en las últimas 3 semanas (27, 28 y 29); el anterior incremento de casos conllevó la declaración del Brote de dengue en Cali (Resolución 521 del 09 de junio 2023) y deberá mantenerse en dicho estado hasta presentar los niveles esperados por debajo de 50 casos semanales.

Gráfica 3. Canal Endémico Dengue 22 JULIO 2023 S29



Fuente: Elaboración Propia, Datos SIVIGILA, Cali.

(...) Que, de acuerdo al canal endémico de dengue en los últimos cinco años, en el cual se hace seguimiento al comportamiento en la notificación de casos de dengue en Cali según la gráfica 3, se tiene que desde la semana epidemiológica del 15 de mayo de 2023, se incrementó la notificación semanal de casos por encima de 100, estando actualmente en aproximadamente una notificación semanal de 300 casos en las últimas 3 semanas (27, 28 y 29); el anterior incremento de casos conllevó la declaración del Brote de dengue en Cali (Resolución 521 del 09 de junio 2023) y deberá mantenerse en dicho estado hasta presentar los niveles esperados por debajo de 50 casos semanales. (...).

"(...) Que, para el Distrito de Santiago de Cali se tiene la siguiente relación de casos de dengue notificados en el distrito, con 0 Muertes. Con corte al 26 de julio, posterior a la semana epidemiológica 29, se notificaron a 3234 personas, de los cuales el 47,9% son mujeres y el 52,1% hombres. Por otro lado, se presentan 42 casos de dengue grave (1,3%), 1284 casos de dengue con signos de alarma (39,7%) y 1908 casos de dengue sin signos de alarma (59,0%).

Que el grupo poblacional más afectado son los menores de 19 años con el 53,5% de los casos notificados, lo que equivale a 1.732 menores de 19 años con dengue (Gráfica 1 5). Las comunas 6 (414), 14 (282), 2 (265), 21 (245) y 11 (179) aportan el 42,8% (1.385); de los casos de dengue notificados hasta la fecha y los barrios más afectados

en él transcurso del año son: Brisas de los Álamos, Ciudadela Floralia, Ciudad los Álamos, ; Manuela Beltrán, La Independencia, Los Alcázares, San Luis, Alfonso López I, Petecuy, I, Valle Grande, José Manuel Marroquín II, Siete de Agosto, Alfonso Bonilla Aragón y Calimio Desepaz, aportando el 25,0% de los casos notificados a nivel municipal durante(U ese periodo.(...))”.

“(...) Que es necesario complementar las actividades que viene adelantando la Secretaria de Salud Distrital para garantizar el funcionamiento de la Red de Urgencias, en la cual se interrelacionan todos los niveles de atención en salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y del Departamento, con el nodo central constituido por el C.R.U.E del Distrito y del Departamento, con el objetivo de regular la referencia y contrarreferencia de pacientes, entre los diferentes niveles de atención, en situaciones de emergencia y desastre. Así mismo, se requiere vincular a otros organismos de la administración central conforme a sus misionalidades con el fin de adelantar acciones integrales de saneamiento básico, saneamiento ambiental y demás relacionadas para la mitigación y prevención de transmisión del virus del dengue y el mantenimiento de un entorno con las mejores condiciones de higiene.(...))”.

“(...) Que el 1 de agosto de 2023 se reunió el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres de Santiago de Cali, como consta en Acta N.º 4163.001.1.23.5 con el fin de analizar el informe presentado por la Secretaria Distrital de Salud respecto a la situación epidemiológica de infección por virus del Dengue (...))”.

“(...) Que la Ley 1523 de 2012, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar situaciones que pongan en peligro los bienes jurídicos de las personas, tales como la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y, los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. (...))”.

“(...) Que en observancia de la situación de la inminente afectación en la población, de acuerdo con lo estipulado en el acta del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito Especial de Santiago de Cali, del 1 de agosto de 2023, de acuerdo con la deliberación y aprobación de este, se hace necesario decretar la calamidad pública en todo el territorio del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de tomar las medidas necesarias para la prevención y mitigación de los riesgos constitutivos de desastres en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, y así propender, por la protección de la vida Humana, los bienes ambientales, los servicios, infraestructura vital, contribuir con la seguridad, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible de los habitantes de Santiago de Cali. (...))”.

“(...) Parágrafo Primera: El Plan de Acción Específico de que trata el presente artículo tendrá la fuerza vinculante para todas las entidades públicas y privadas que deban contribuir a su ejecución y será objeto de evaluación y seguimiento por parte del Departamento Administrativa de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 2º del Artículo 61 de la Ley 1523 de 2012. Los resultados de este

seguimiento y evaluación deberán ser remitidos por tal organismo a la Unidad Nacional para la Gestión del i Riesgo de Desastres. (...)”.

En virtud de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto No. 4112.010.20.0602 de agosto 8 de 2023, declaró la Urgencia Manifiesta en el marco de la Calamidad Pública señalada por el Decreto No. 4112.010.20.0601 de agosto 4 de 2023 en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali; se resalta la siguiente consideración:

“(…) Que, mediante el Decreto No 4112.010.20.0601 del cuatro (4) de agosto de 2023, se declaró la situación de calamidad pública en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, por el término de 3 meses, atendiendo los criterios de que trata el artículo 59 de la ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 7, 8, 12.

Es necesario indicar, que la CGSC mediante Resolución No. 1000.30.00.23.060 del 24 de octubre de 2023, emitió concepto de Favorabilidad a la precitada Declaratoria de Urgencia Manifiesta, así:

*“ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que los hechos y las circunstancias invocadas por el doctor JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ – Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali para decretar la Urgencia Manifiesta a través del Decreto No. 4112.010.20.0602 de agosto 08 de 2023, se ajustan a los presupuestos señalados en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia se otorga **concepto favorable**, en la utilización de esta figura excepcional, respecto de los hechos y circunstancias que determinaron la declaración y del contrato suscrito dentro del proceso de Contratación Directa No. 4182.010.32.1.592-2023, por ser consecuente con la misma”. (sic)*

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, según consta en acta N° 4263.001.1.23.6 de fecha 5 de septiembre de 2023 la Secretaría de Salud Pública Distrital de Santiago de Cali expuso acerca del Plan de Acción Específico – PAE, como primera medida se afirmó: *“existe una relación directamente proporcional entre las altas temperaturas y el aumento en los casos de dengue”*.

En tal Acta, propusieron el Plan de Acción Específico soportado en 5 líneas estratégicas orientadas a controlar el brote de dengue en Cali.

Entre las acciones acordadas en el citado Plan, que sería ejecutado por diversas dependencias se encontraba la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP; el documento PAE indicó *“se están interviniendo 400 botaderos crónicos y se recogerán 117.528 M3 de residuos de construcción y demolición y voluminosos”*.

Con fundamento en el referido Decreto de Urgencia Manifiesta, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP celebró el contrato No. 4182.010.26.1.542-2023

notificado a la Contraloría General de Santiago de Cali, mediante correo electrónico el 20 de septiembre del 2023.

Así mismo, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA – celebró los contratos 4133.010.26.1.1512-2023 y 4133.010.26.1.1513-2023, notificados a la Contraloría General de Santiago de Cali, mediante correo electrónico el día 4 de octubre de 2023.

En revisión del Plan de Acción Específico – PAE, la responsabilidad del DAGMA se orientó a actividades como: corte del césped, ronda de los ríos, relleno de material orgánico de los árboles, mantenimiento de guaduales, bambusales, y cañabravales y la intervención de los individuos arbóreos.

La presente Actuación Especial de Fiscalización / Denuncia Fiscal – AEF/DF, tiene los siguientes Objetivos, los cuales se encuentran contenidos en el Memorando Interno No.1500.19.01.23.021.

Objetivo General

Ejercer control fiscal al contrato No. 4182.010.26.1.542-2023 suscrito por la UAESP y Contratos Nos. 4133.010.26.1.1512 y 4133.010.26.1.1513 del 2023 firmado por el DAGMA, bajo la figura de Urgencia Manifiesta declarada mediante Decreto No. 4112010.20.0602 de agosto 08 de 2023 y reportado al ente de control en septiembre 20 y octubre 4 del 2023, respectivamente.

Objetivos específicos:

- 2.1 Verificar que los bienes y servicios contratados correspondan a lo establecido en el objeto del contrato y a los análisis previos efectuados.
- 2.2 Verificar los argumentos y evidencias utilizados por las entidades contratantes para garantizar la idoneidad de los contratistas designados.
- 2.3 Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines estatales encomendados al contratista, en el marco de la calamidad pública decretada.
- 2.4 Verificar el cumplimiento de la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares existan, constatando que para la ejecución del contrato se cuente con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización.
- 2.5 Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio lo cual se debe confrontar con lista de precios que deben tener los establecimientos de comercio acorde a lo ordenado por la Superintendencia de

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Industria y Comercio, Colombia Compra Eficiente y actos administrativos emitidos para tal fin.

2.6 Verificar la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP II y SIA OBSERVA.

2.7 Revisar el cumplimiento de la normativa en materia presupuestal y financiera en desarrollo de la contratación suscrita.

2. ANÁLISIS

2.1 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN SUSCRITA BAJO URGENCIA MANIFIESTA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

2.1.1 Contrato de Servicios N°4182.010.26.1.542-2023

La UAESP suscribió el contrato en mención el 13 de septiembre de 2023 bajo el amparo del Decreto No. 4112.010.20.0602 de agosto 8 de 2023, el contrato que a continuación se detalla:

Cuadro No. 1 Datos Contrato de Servicios N°4182.010.26.1.542-2023

Tipo /No. De contrato	Contrato de Servicios
Contratista/ NIT/ Representante Legal:	CITY G&R S.A.S NIT. 901379275-4
Objeto	<i>“REALIZAR EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROVENIENTES DE SECTORES PRIORIZADOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL DENGUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1523 DE 2012”</i>
Valor	Seis Mil Trescientos Sesenta y Dos Millones Diecisiete Mil Doscientos Pesos MTE \$6.362.017.200
Fecha de suscripción	13 de septiembre de 2023
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Modificaciones:	<p>Modificación No. 1: INCLUIR a los documentos del contrato, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal actualizado con la totalidad de los recursos, INCLUIR a los documentos del contrato, el Complemento Oferta Económica presentado por el contratista. ACLARAR en la introducción del contrato y en la cláusula tercera 'VALOR' que el valor del IVA corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$78.431.553).</p> <p>Modificación No. 2: 3/11/2023 Adición Modificar el alcance del contrato “Realizar la recolección aproximada de 140.528 metros cúbicos de residuos de Construcción y Demolición provenientes de 38 sectores priorizados. Adicionar al valor del contrato de prestación de servicios 1.100.000.000), incluido IVA.</p>

Fuente: Papel de trabajo equipo auditor – Datos extraídos de la Plataforma SECOP II.

La CGSC en ejercicio de sus competencias dentro de la presente Actuación Especial de Fiscalización, y en aras a dar cumplimiento a los Objetivos trazados, procedió a la verificación y análisis de la información relacionada con la actividad contractual desatada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP del Distrito Especial

de Cali, con ocasión de la Urgencia Manifiesta declarada; a continuación, se procede a desarrollar los objetivos específicos del presente ejercicio auditor.

a) VERIFICAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS CORRESPONDAN A LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y LOS ANÁLISIS PREVIOS EFECTUADOS

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP del Distrito Especial de Cali, como entidad integrante del grupo de organismos que debían adelantar las acciones integrales para cubrir los componentes de saneamiento básico y ambiental para la mitigación y prevención de transmisión del virus Dengue y el mantenimiento de un entorno con las mejores condiciones de higiene, bajo el marco de la urgencia manifiesta declarada, promovió proceso de contratación N°4182.010.32.1.592.2023, dentro del cual se elaboró el documento denominado “*Estudios y Documentos Previos*” de fecha 13 de septiembre de 2023, en el que se establecieron los puntos referentes a la NECESIDAD, OBJETO, PLAZO, VALOR DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y REQUISITOS HABILITANTES:

• **“DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

(...)

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, es convocada a integrar el grupo de organismos que deberán adelantar las acciones integrales para cubrir los componentes de saneamiento básico y ambiental para la mitigación y prevención de transmisión del virus del Dengue y el mantenimiento de un entorno con las mejores condiciones de higiene.

(...)

Durante el mes de agosto de 2023, la UAESP realizó un diagnóstico territorial que permitió priorizar 30 sectores altamente impactados por residuos de construcción y demolición correlacionando a su vez las comunas que presentan un incremento en de propagación del dengue de acuerdo con lo definido por el “Plan Intersectorial para Abordar el Brote de Dengue en Cali 2023” estructurado por la Secretaría de Salud de Santiago de Cali.

Es importante resaltar que, de conformidad con el PLAN DE LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DENGUE EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, se estableció como meta realizar el cargue, transporte y disposición final de Residuos de Construcción y Demolición provenientes de 30 corredores priorizados al presentar alto impacto los cuales suman un total de 119.812 m3.

Comuna	Sectores De Intervención		Volumen (M3)
20	Calle 8B Oeste con Carrera 42	Silicé – Sector La Estrella	280
3	Calle 15 entre Carrera 10 a la Carrera 15	El Calvario	400
9	Carrera 10 desde La Calle 5 a la Calle 25	Obrero	678
9	Carrera 15 desde La Calle 5 a la Calle 25	Belarcazar	362
2 y 4	Calle 44 desde la Avenida 2N hasta la Autopista Suroriental	Vipasa, La Isla, Ignacio Rengifo, Las Delicias, La Esmeralda, Chapinero, Santa Fe y Nueva Floresta	2.599
4	Calle 52 desde Avenida 2N hasta la Carrera 5	Olaya Herrera, Flora Industrial, La Alianza, Torres De Comfandi, Los Andes, Ciudad De Los Alamos y Urbanización La Merced.	907
4,8,9,10,11y 17	Calles 25 y 26 desde Carrera 1 hasta la Autopista Suroriental	San Nicolás, Jorge Isaac, Obrero, Industrial, Benjamin Herrera, Belarcazar, Simon Bolívar, Primitivo Crespo, Santa Monica Belarcazar	938
6	Canal aguas lluvias Calle 73ª entre Carrera 1ª5a y Calle 85	Calimio Norte	496

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Comuna	Sectores De Intervención		Volumen (M3)
6	Canal de agua lluvias Calle 72 entre Carrera 4N y Carrera 9N	Floralia	537
6	Canal aguas lluvias Calle 73ª entre Carrera 1C y Carrera 1H	Petecuy	608
6	Canal aguas lluvias Calle 73ª entre Carrera 2ª y Calle 73- PTAR	Petecuy	487
6 y 7	Calle 84 entre Carrera 9N y Carrera 1	Petecuy y Floralia	13.350
8, 11, 12, 13, y 15	Calle 44 entre Autopista Sur Oriental y Carrera 39	Santa Fe, La gran Colombia, Antonio Nariño, El Vergel	6.675
5, 7, 8, 14 Y 21	Avenida Ciudad de Cali desde la Carrera 1 hasta la Carrera 28D	Petecuy, Alfonso Lopez, San Luis, Omar Torrijos Y El Poblado	15.486
15 y 16	Avenida Ciudad de Cali desde la Carrera 28D hasta la Carrera 50	Petecuy, Alfonso López, San Luis, Omar Torrijos Y El Poblado	15.288
6,7,13, y 15	Autopista sur desde la Calle 25 hasta la Calle 70	El Prado, 20 De Julio, El Rodeo, Santa Mónica Popular, Asturias, Santa Fe, Nueva Floresta, El Trébol	2.800
11	Calle 26 entre la autopista Simón Bolívar y la Autopista Sur Oriental	Urbanización Boyacá, El Jardín	4.699
13, 14 y 15	Carrera 28D entre Autopista Simón Bolívar y Avenida Ciudad de Cali	Alfonso Bonilla Aragón, Mojica	1.058

Comuna	Sectores De Intervención		Volumen (M3)
13, 16 y 17	Autopista Simón Bolívar entre Carrera 23 y Carrera 85	Ulpiano Lloreda, Mariano Ramos, Caney	5.897
13	Calle 48 con Carrera 28D hasta Carrera 50	El Poblado, Antonio Nariño, El Vergel y el Retiro	4.643
14	Transversal 103 desde la Carrera 25 hasta la Carrera 28D	Airio Mora Beltrán, Los Naranjos II, Promociones Populares B, José Manuel Morroquín Las Orquideas	4.603
15	Canal de aguas lluvias Calle 73 entre carrera 27G y Carrera 28D	Mojica	847
21	Calle 126 entre Carrera 28C-11 hasta la Carrera 26H Bis	Potrero Grande, Calimio y Romasos-Jarillón	12.528
21	Calle 121 (cinturón ecológico) desde la Carrera 25 hasta la Carrera 29	Ciudadela Del Rio – Cvc y Pizamos I	5.479
21	Calle 112 Con Carrera 25 Y Carrera 28 D	Villa Mercedes – Villa Luz- Las Garzas	4.575
10	Carrera 39 desde Autopista Suroriental hasta Calle 26	Olimpico, Departamental Y La Independencia	743
10	Carrera 44 entre Autopista Suroriental y Calle 26	Departamental, Panamericanos y San Judas Tadeo	469
10, 15 y 17	Carrera 50 desde Autopista Suroriental hasta Calle 57 (ambos lados canal interceptor CVC Sur)	Departamental, Pasoancho, Ciudad Cordoba y Ciudad 2000	3.014

Comuna	Sectores De Intervención		Volumen (M3)
18, 19 y 20	Calle 1 entre Carrera 34 hasta la Carrera 80	Belén, Napoles, El Lido, Siloé	453
NAVARRO			8.903
Volumen total			119.812

(...)

Que, de contratarse insumos bienes y servicios por los procedimientos de selección objetiva alargarían los tiempos de respuesta que requieren inmediatez y prontitud para contener la amenaza que se cierne sobre la población Caleña, tornado en ineficaz la respuesta tardía y comprometiendo la responsabilidad que tienen frente a la protección de los que están en situación de debilidad y de la seguridad y el interés general.

(...)

El proceso de identificación y control de puntos críticos de residuos, por parte de los diferentes organismos de la Alcaldía y el prestador del servicio público de aseo, comprenden un aspecto de extrema relevancia que debe ser mejorado de forma continuada. De acuerdo con los resultados de la línea base establecida en el PGIRS 2015-2027, al inicio del año 2015, la ciudad contaba con un total de 154 puntos críticos y según visitas realizadas por el DAGMA en el 2016 se identificaron 137, desde el diagnóstico en el año

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

2016, se han ejecutado acciones para la recuperación o erradicación de los puntos, estableciéndose a la fecha la recurrencia de 14 de ellos que continúan activos.

(...)

6.2 Conveniencia

En la ciudad de Cali, se generan diariamente un aproximado de 1.900 toneladas de residuos sólidos, la falta de apropiación y vínculo de valor con la ciudad por el incremento de puntos de arrojado clandestino de residuos sólidos no solo tienen un impacto paisajístico, sino también, ambiental por ser focos de proliferación de vectores como roedores y mosquitos. Siendo necesario adelantar estrategia pedagógica que cree un canal de comunicación visual y reiterativo de un mensaje que recuerde las acciones y el compromiso ciudadano para un adecuado manejo de residuos.

Dado el decreto de calamidad pública por dengue en la ciudad (Decreto 601 del 4 de agosto del 2023) en la que se orienta que los organismos adelanten estrategias de prevención contra esta grave enfermedad, el Ministerio de Salud y Protección Social, guía acciones para prevenir el dengue como:

- Evitar los depósitos de agua que sirven de criadero para los mosquitos con el fin de disminuir la reproducción de los mismos.
- Cambiar frecuentemente el agua de bebederos de animales y de los floreros.
- Tapar los recipientes con agua, eliminar la basura (residuos sólidos), llantas y escombros (residuos voluminosos inservibles) acumulados espacios y áreas al aire libre.
- Recoger basuras y residuos sólidos en predios y lotes baldíos, mantener el patio limpio.

(...)

Por lo tanto, es necesario adelantar la presente contratación, más aún teniendo el reporte entregado en el mes de agosto del 2023 por la Secretaría de Salud Pública Distrital, alertaron que en las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali circulan los cuatro serotipos del dengue: DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4. Los mismos han afectado a 4.706 habitantes, en el brote se concentra en las comunas del norte, oriente y ladera de la ciudad desde la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) se tiene identificado y priorizados puntos de arrojado clandestino de residuos sólidos en Sector La Estrella, Vipasa, La Isla, Ignacio Rengifo, Las Delicias, Santa Fe, Nueva Floresta, Olaya Herrera, Flora Industrial, Calimio Norte, Floralia, Petecuy, Alirio Mora Beltran, Los Naranjos, entre otros. Según el reporte de la Secretaría de Salud Distrital, en esas áreas hay un número exagerado de casos. Por eso, además de la inspección en los 52 mil sumideros que tiene Cali, la autoridad sanitaria planteó ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo la necesidad de una estrategia de control y prevención de esta grave enfermedad.

(...)

• DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del contrato

“(...) Realizar el cargue, transporte y disposición final de Residuos de Construcción y Demolición provenientes de sectores priorizados con el fin de dar cumplimiento al plan de limpieza de residuos sólidos, en el Marco de la Calamidad Pública y la Urgencia Manifiesta para la mitigación y prevención de transmisión del virus del dengue en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012.(...)”

Alcance del objeto

“(...) Realizar la recolección aproximada de 119.812 metros cúbicos de Residuos de Construcción y Demolición provenientes de 30 sectores priorizados, lo cual contribuye a la mitigación y prevención de transmisión del virus del dengue en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012.

Adicionalmente se podrán considerar otros sectores que se requieran en la urgencia manifiesta establecida en el Decreto No. 4112.010.20.0602 del 08 de agosto de 2023, previo diagnóstico del seguimiento a la supervisión del contrato. (...).

Plazo del contrato

“(...) El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, tiempo contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a partir del inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II. (...)”

b) VERIFICAR LOS ARGUMENTOS Y EVIDENCIAS UTILIZADO POR LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD DE LOS CONTRATISTAS DESIGNADOS.

Se procede a realizar el estudio de idoneidad del contratista, dando como resultado una experiencia en SMMLV de \$3.617.732.190 de acuerdo a las certificaciones aportadas, superando el valor mínimo exigido por la entidad. Una vez sumados los valores arroja un resultado de 3.118 SMMLV, que de acuerdo con el objeto contractual se trata del servicio de cargue, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición; en los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 13 de los Estudios y Documentos Previos, se determinó que el proponente debía contar con experiencia mínima de 3000 SMMLV acreditada mediante contratos ejecutados al 100%, cuyo objeto contractual estuviera relacionado con alguna de las actividades de “mantenimiento y/o limpieza de canales y áreas públicas; cargue, transporte y disposición de residuos; y movimiento de tierra”; a continuación, se retoma lo anotado en los Estudios previos:

“12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

“El contratista debe contar con los siguientes equipos de operación:

Descripción	Cantidad
Vehículos tipo volquetas con capacidad promedio total de 12.000 KG/PSJ	25
Cargadores o minicargadores o retro cargador	5

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Soporte que verifique la vigencia de la Revisión Técnico-mecánica de los vehículos (cuando aplique)
- Soporte que verifique la vigencia de SOAT (cuando aplique)

Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá incrementar la capacidad operativa adicionando unidades de maquinaria.

13. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe contar con la idoneidad para la celebración y ejecución del contrato.

13.1. Experiencia

El proponente deberá contar con experiencia mínima de 3000 SMMLV, los cuales serán acreditados con contratos ejecutados al 100% y cuyo objeto contractual esté relacionado con alguna de las siguientes actividades: mantenimiento y/o limpieza de canales y áreas públicas; cargue, transporte y disposición de residuos; y movimiento de tierra. Los contratos deben estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos relacionados en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77111600	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental
76121500	Servicios de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras
76121600	Servicios de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos no peligrosos

(...)"

Por su parte, el estudio del sector realizado por la UAESP para el mencionado proceso de contratación N°4182.010.32.1.592.2023, en la definición de tipo de persona que se necesitaba, determinó "para la ejecución del Contrato se requiere de una persona jurídica, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, operativa y experiencia en la prestación de servicios de cargue, transporte y disposición final de residuos sólidos y actividades de recuperación del espacio público." Así mismo, estableció: "la experiencia requerida para el presente proceso deberá relacionarse directamente con el objeto contractual y con el desarrollo de la ejecución de las actividades, las cuales están relacionadas con el objeto social de la Entidad Ejecutora, entre las cuales está la recolección y/o transporte de residuos sólidos y/o actividades de recuperación del espacio público".

c) EFECTUAR VERIFICACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y DE LOS FINES ESTATALES ENCOMENDADOS AL CONTRATISTA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA PARA DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGO DEL DENGUE EN CALI 2023-2024.

A la fecha de elaboración del presente Informe, el Contrato de Servicios N°4182.010.26.1.542-2023 se encuentra en ejecución.

Así mismo, se tiene que la UAESP durante la vigencia del año 2023 ha celebrado los siguientes contratos de servicios, cuyo objeto y actividades de servicio principales, se encuentran en el marco de "REALIZAR EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN", en el Municipio de Cali.

Cuadro No. 2 Contratos celebrados en períodos anteriores

Contrato N°	Valor Contrato			Objeto/Alcance	Contratista	Fecha Suscripción	Plazo
	Inicial	Adición	Valor Total				
4182.010.26.1.464-2023	1.142.018.585	570.984.336	1.713.002.921	EFFECTUAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN UBICADOS DE MANERA CLANDESTINA PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE CALI.	ISAJA GRUPO CONSTRUCTOR SAS	7/06/2023	Tres (3) meses o hasta agotar el valor del contrato
4182.010.26.1.530-2023	1.144.415.745	532.229.946	1.676.645.691	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI MEDIANTE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD DISPUESTOS CLANDESTINAMENTE EN VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	ISAJA GRUPO CONSTRUCTOR SAS	4/09/2023	Hasta el 30 de diciembre de 2023 por principio de anualidad o hasta que se agote el valor del contrato.

Fuente: Papel de trabajo CGSC – Datos extraídos Secop II

Es importante mencionar, que en el PAE de la declaratoria de Urgencia Manifiesta, se identificaron 30 puntos críticos con riesgo de proliferación de dengue los cuales no estaban incluidos en los contratos del Cuadro No. 2; igualmente, la UAESP aportó Acta donde se registró la conciliación de las áreas críticas con la Secretaria de Salud Pública Municipal.

Soportó la entidad, que debido al alcance, valor y pazo de los contratos del cuadro anterior, no era posible impactar lo solicitado en el Plan de Acción y asignado como responsabilidad de la UAESP.

En visita realizada por el ente de control, se verificó uno de los sitios de disposición final de RCD, el cual se encuentra ubicado el predio El Pescador Sentado, Corregimiento Carmelo, municipio de Candelaria.

Registro fotográfico 1 sitio de disposición final de RCD - Municipio de Candelaria



Fuente: CGSC.

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Posteriormente, se realizaron visitas técnicas para verificar in situ la operación y ejecución del contrato de recolección de RCD en zonas críticas del Distrito; específicamente, se constató, cómo se estaba llevando a cabo la recolección de residuos RCD en los puntos visitados, esta verificación se soporta en el siguiente registro:

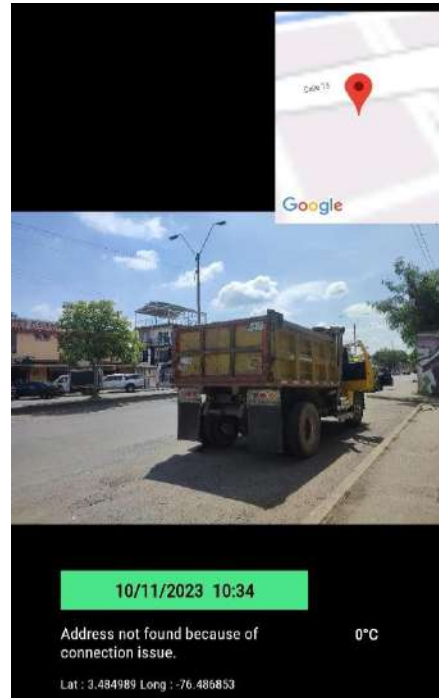
Registro fotográfico 2 Recolección de los residuos RCD en los puntos criticos



Fuente: CGSC.

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Registro fotográfico 3 Recolección de los residuos RCD en los puntos críticos



Fuente: CGSC

d) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE EN MATERIA DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES SIMILARES EXISTAN, CONSTATANDO QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MANEJO AMBIENTAL Y DEMÁS ASPECTOS QUE PUEDAN AFECTARLO

El contrato en mención estableció como parte de las actividades específicas, la emisión de documentos que permitieran la verificación de la ejecución del servicio contratado para lo cual se realizó la verificación en la página de la CVC, el registro de los sitios de disposición final; ubicación, actividad ejecutada por el gestor, capacidad de almacenamiento de RCD y capacidad de disposición final de RCD; los sitios autorizados son Suministramos y contratamos Alejandro Garzón Guzmán, y el grupo Occidente S.A.S.

- *“2.11. Realizar la entrega de la certificación de disposición final proveniente de la limpieza de los sitios identificados como puntos críticos requeridos que se indiquen y el tipo de residuos dispuestos.*
- *2.16. Certificados de sitios autorizados de disposición final o aprovechamiento y contar y sus respectivos permisos.*
- *2.19. Voucher con su respectivo consecutivo para el registro de la información relacionada a continuación, el cual será entregado a la UAESP en informes parciales y final. Este documento deberá contener: Hora de salida de punto de la volqueta o doble troque cargado. Nombre del conductor. Placa del vehículo. Número de voucher asignado. Volumen transportado. Hora de descargue en el sitio de disposición final. Sello respectivo del sitio de disposición final.*
- *2.21. Informes: El Contratista deberá entregar informes a la UAESP cuando sean requeridos, por lo tanto, debe tener al día consolidados de volumen de residuos de construcción y demolición, llevados al sitio de disposición final autorizado, un reporte del cargue, transporte y disposición final a sitio autorizado proveniente de la limpieza de los sitios identificados como puntos críticos y de arrojo clandestino.*
- *2.22. Informes parciales conforme con las actas parciales autorizadas para cada pago, el cual deberá contener como mínimo los siguientes ítems: Capítulo I. Cantidad en volumen de residuos Volumen de residuos sólidos de construcción y demolición - RCD, cargados y dispuestos en los sitios autorizados por la entidad ambiental. Registro fotográfico del cargue, transporte y disposición final de residuos sólidos de construcción y demolición RCD en los vehículos que cumplan con las exigencias del contrato (Fotografías con fechas). Los informes de pago se deben entregar en formato PDF en el cual se deben incluir los documentos técnicos, registro fotográfico, seguridad social”.*

e) VERIFICAR QUE EL VALOR DEL CONTRATO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO, LO CUAL SE DEBE CONFRONTAR CON LISTA DE PRECIOS QUE DEBEN TENER LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ACORDE CON LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN.

El valor estimado para la contratación es la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MTE (\$6.362.017.200), incluidos los descuentos de ley, deducciones y retenciones y los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

El presupuesto se divide de la siguiente manera:

DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR M3	IVA	VALOR TOTAL PRECIO UNITARIO POR M3 ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
Cargue de Residuos de Construcción y Demolición – RCD	M3	119.812	\$ 23.000	\$ -	\$ 2.755.676.000	\$ -	\$ 2.755.676.000
Transporte de Residuos de Construcción y Demolición – RCD			\$ 26.000	\$ -	\$ 3.115.112.000	\$ -	\$ 3.115.112.000
Transporte y disposición final - RCD (Precio incluye IVA)			\$ 3.445	\$ 855	\$ 412.752.340	\$ 78.476.860	\$ 491.229.200
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 6.283.540.340	\$ 78.476.860	\$ 6.362.017.200

(...)

A continuación, se transcribe lo plasmado en el estudio previo del proceso contractual que nos ocupa:

“(...)

Para determinar el valor del proyecto a financiar, la entidad se basó en la ejecución de los contratos que se realizan anualmente para realizar la actividad de recolección y transporte de RCD en los puntos denominados críticos en la ciudad de Cali, teniendo en cuenta la afinidad en las actividades a realizar para llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso, en este orden de ideas, se tuvieron en cuenta los precios presentados por las empresas que han participado en dichos procesos para las vigencias 2022 y 2023, es importante señalar que en el mes de julio 2023 se realizó el último proceso de selección para la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición contando con los precios de mercado actualizados para realizar un análisis sobre el valor de un metro cúbico en el año en curso:

Al respecto el ente de control evidenció un cuadro donde se comparan los precios contratados para el objeto contractual

Contratos anuales puntos críticos:

Contrato No.	Contratista	Objeto	M3 contratados	Estado	Valor	Valor m3
4182.010.20.1.219-2022	INAGAN INGENIERIA S.A.S	“Prestar servicios de recolección y transporte de residuos sólidos y actividades de recuperación del espacio público durante la urgencia manifiesta en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, hasta la fecha en que termina la situación de calamidad pública declarada mediante decreto no. 4112.010.20.0081 de 2022”	23.254	FINALIZADO	\$ 999.922.000	\$ 43.000
4182.010.20.1.222-2022	CONSORCIO ISAJA CERO	Efectuar La Recolección Y Transporte De Residuos Sólidos Para La Recuperación De Espacios Públicos Impactados	27.750	FINALIZADO	\$ 1.199.716.750	\$ 43.197
4182.010.20.1.557-2022	ISAJA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S	PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y COMPONENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE SANTIAGO DE CALI” BP NO. 28002537	3.450	FINALIZADO	\$ 149.703.050	\$ 43.410
4182.010.20.1.629-2022	ISAJA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S	PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN DESARROLLO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y COMPONENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE SANTIAGO DE CALI” BP NO. 28002537	18.500	FINALIZADO	\$ 796.052.500	\$ 43.166
4182.010.20.1.464-2023	ISAJA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S	EFFECTUAR LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN UBICADOS DE MANERA CLANDESTINA PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE CALI	31.645	FINALIZADO	\$ 1.713.027.878	\$ 54.133

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Cotizaciones recibidas en el mes de julio de 2023:

DESCRIPCION	ISAJA GRUPO CONSTRUCTOR SAS	PROYECTOS PETROLEROS INDUSTRIALES COLOMBIANOS SAS	MAQUINARIAS Y SERVICIOS SAS	CITY G&R SAS
Cargue de Residuos de Construcción y Demolición – RCD	\$21.000,00	\$27.000,00	\$30.870,00	\$23.000,00
Transporte de Residuos de Construcción y Demolición – RCD	\$25.000,00	\$21.000,00	\$19.000,00	\$26.000,00
Transporte y disposición final - RCD (Precio incluye IVA)	\$7.140,00	\$5.950,00	\$4.998,00	\$4.100,00
VALOR TOTAL POR M3	\$53.140,00	\$53.950,00	\$54.868,00	\$53.100,00

De acuerdo con la información presentada se define como el precio más bajo \$53.100/m3, el cual se tomará como precio de base para realizar la proyección financiera del proceso.
(...)"

Por todo lo anterior, este ente de control observa que el valor por metro3, se ajusta a los precios del mercado.

f) VERIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN EN SECOP Y SIA OBSERVA.

Durante la etapa de ejecución del presente ejercicio auditor, se evidenció que si bien, la entidad no publicó en la Plataforma SIA Observa los documentos y actos administrativos emitidos a la fecha, durante el proceso precontractual ni contractual, si realizó la publicación mediante la plataforma SECOP II, cumpliendo así con el principio de publicidad.

g) REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN SUSCRITA.

La UAESP contó inicialmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500203789 del 12/09/2023 por valor de \$4.679.087.976, así mismo y de acuerdo a lo manifestado por ellos, realizó los trámites internos necesarios para la disposición de los recursos restantes, en virtud de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 80, la cual señala que *“Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente”*.

Dentro de las acciones adelantadas se encuentra el trámite ante el COMFIS quien a través del acta COMFIS 4131.020.1.13.050-2023 del 24 de agosto de 2023, manifiesta que se encuentra realizando los trámites presupuestales por un valor total de \$6.362.025.696.

Quedando finalmente lo siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500203789

Fecha de Expedición: 12/09/2023

Fecha de vencimiento: 31/12/2023

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Valor: \$6.362.025.696
 Compromiso que respalda:

4182/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.009/53020010004/BP260025371010142
 4182/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.009/53020010006/BP260025371010142
 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/53020010006/BP260025371010117
 4182/1.3.2.3.01.01/2.3.2.02.02.009/53020010006/BP260025371010147

2.2 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN SUSCRITA BAJO URGENCIA MANIFIESTA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

El DAGMA suscribió bajo el amparo del Decreto No. 4112.010.20.0602 de agosto 8 de 2023, dos contratos que a continuación se detallan:

2.2.1 Contrato de servicios N°4133.010.26.1.1512-2023

Cuadro No. 3 Detalle Contrato 4133.010.26.1.1512-2023

Proceso Contractual	Tipo y Número de Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha firma Acta de inicio	Plazo de ejecución
No. DE PROCESO: 4133.010.32.1.1229-2023	Contrato 4133.010.26.1.1512-2023	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA. con NIT 805028473-2 (sic)	"Realizar actividades silviculturales en las comunas 2, 7 y 11 y Mantenimiento de Guaduales, Bambusales y Cañabravales en las 22 comunas para disminuir los factores de riesgo del dengue en el Distrito de Santiago de Cali 2023". (sic).	987.846.550	05-10-2023	04-11-2023

Fuente: papeles de trabajo CGSC.

El ente de control en ejercicio de su competencia en la presente Actuación Especial de Fiscalización, y en aras a dar cumplimiento a los Objetivos, procedió a la verificación y análisis de la información relativa a la actividad contractual realizada por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA del Distrito Especial de Cali, obteniendo los siguientes resultados:

a) VERIFICAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS CORRESPONDAN A LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y A LOS ANÁLISIS PREVIOS EFECTUADOS.

Para el contrato No. 4133.010.26.1.1512-2023 se verificó que el servicio contratado correspondiera a lo establecido en los análisis previos, evidenciando lo siguiente:

- La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, es “(...) *abordar adecuadamente el brote por el virus del Dengue (Aedes Aegypti) se hace necesario el mantenimiento silvicultural del arbolado urbano y el mantenimiento de las zonas verdes, priorizando las comunas 2,6,7,11,14 y 21 en las cuales se presentan la mayor cantidad de casos de dengue (Aedes Aegypti) y algunas zonas estratégicas que son adecuadas para la propagación del mosquito*”. sic

“Las actividades silviculturales planteadas para controlar el brote del dengue tales como podas, corte de césped, relleno de horquetas y mantenimiento de guaduales, bambusales y Cañabravales contribuyen a la disminución de los casos de dengue, previniendo la aparición de lugares adecuados para la reproducción del virus”.

- Se verificaron las actividades y obligaciones establecidas en los estudios previos que, si estén presentes en el contrato, las cuales están asociadas a lo siguiente: la poda de árboles se deberá realizar bajo parámetros de seguridad y protocolos de poda de árboles (Manual de Podas de Santiago de Cali), se establecieron las cantidades de individuos arbóreos a podar en las comunas 2, 7 y 11 corresponden a:

De 0 a 4 metros = 1515

De 4,1 a 6 metros. = 1276

De 6,1 a 12 metros = 501

Además de realizar el mantenimiento de guaduales, bambusales y cañabravales, la cual se debe de realizar en las 22 comunas.

- Este ente de control identificó que los estudios previos contienen el plazo de ejecución, las obligaciones del contratista y la descripción detallada del servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad, siendo coherente con lo determinado en el contrato.

El objeto del presente contrato se encuentra asociado con las causas que dieron origen a la declaratoria de Urgencia Manifiesta, cumpliendo con los compromisos del Plan de Acción.

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

PARÁMETRO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES SILVICULTURALES				
Poda de árboles de 0 a 4 metros altura comunas 2, 7 y 11	Unidad	1515	\$ 80.550,00	\$ 122.033.250,00
Poda de árboles de 4,1 a 6 metros altura 2, 7 y 11	Unidad	1276	\$ 102.700,00	\$ 131.045.200,00
Poda de árboles de 6,1 a 12 metros altura 2, 7 y 11	Unidad	501	\$ 214.100,00	\$ 107.264.100,00
Mantenimiento de guaduales, bambusales, cañaverales en las 22 comunas	Hectáreas	20	\$ 29.940.000,00	\$ 598.800.000,00
Relleno con materia orgánica de horquetas de los árboles comunas: 2, 7, 11	Unidad	138	\$ 208.000,00	\$ 28.704.000,00
TOTAL				\$ 987.846.550,00

Fuente: Estudios previos.

- Se revisó que las condiciones del personal mínimo exigidas en el documento de estudios previos cumplieren con lo establecido para las actividades determinadas. Esto es, dos (2) profesionales en ingeniería forestal o carreras afines, un (1) técnico o profesional en seguridad y salud en el trabajo, dos (2) operarios de altura y dos (2) operarios de piso y un (1) conductor, verificación realizada por parte de la CGSC, basada en la información suministrada por la entidad auditada.

- Se verificó que la entidad cumpliera con las exigencias de las garantías de conformidad con los estudios previos y el contrato, evidenciando que el contratista cumplió con lo pactado.

b) VERIFICAR LOS ARGUMENTOS Y EVIDENCIAS UTILIZADOS POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD DE LOS CONTRATISTAS DESIGNADOS.

Cuadro No. 4 Requisitos exigidos en el Contrato: 4133.010.26.1.1512-2023

REQUISITO	VERIFICACIÓN DEL REQUISITO
Carta de presentación de la propuesta	Se constató la carta de presentación de la propuesta
Certificado de existencia y representación legal	Se constató el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali
Certificación de pago de aportes y parafiscales artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007	Se verificó el certificado revisor fiscal de la entidad expedido el día 5 septiembre de 2023
Certificado de antecedentes disciplinarios	Se constató el certificado de antecedentes disciplinarios a los 5 días del mes de septiembre de 2023
Certificado de antecedentes fiscales	Se constató el certificado de antecedentes fiscales expedido el día 3 de octubre de 2023
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	Se constató la cédula de ciudadanía
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república	Se constató el certificado de antecedentes fiscales se expidió el 3 de octubre de 2023
Fotocopia de los antecedentes judiciales expedidos por la policía nacional	Se constató el certificado de antecedentes judiciales a los 3 días de octubre de 2023

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

REQUISITO	VERIFICACIÓN DEL REQUISITO
Autorización para consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018	Se constató la autorización a consulta de inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad.
Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	Se constató el certificado de deudores alimentarios morosos expedido el 15 de septiembre de 2023
Certificaciones de experiencia en manejo silvicultural	Se constató los siguientes certificados donde se establece la experiencia en manejo silvicultural: <ul style="list-style-type: none"> - EL JARDÍN BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS” - CONVENIO No. 144 CVC - Contrato No. 800-CM-1174-2018 - CONVENIO No.166 CVC - Contrato No. 4181.010.26.1.493 UAGEBS
Registro Único de Proponentes RUP	Se constató RUP con condigo de verificación 0823U4970N
Registro Único Tributario – RUT actualizado	Se constató RUT con número de formulario 14887691262
Certificado de Cuenta Bancaria	Se constató el certificado de Cuenta Bancaria

Fuente: SECOPII, Papeles de trabajo.

Con la evidencia aportada y encontrada en SECOP II, este ente de control examinó los documentos presentados por el contratista. Se evidenció que el DAGMA realizó la verificación técnica, financiera y jurídica correspondiente. Entre los documentos revisados se encuentra la experiencia aportada y el Certificado de Existencia y Representación Legal, constatando que en su objeto social se incluían actividades silviculturales. Además, se verificó que el contratista contaba con el capital humano, experiencia y experticia necesarias para ejecutar las actividades especificadas en el contrato.



c) EFECTUAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y DE LOS FINES ESTATALES ENCOMENDADOS AL CONTRATISTA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA.

Para el presente contrato, la CGSC realizó una inspección ocular, tomando un punto por cada comuna donde se llevaron las actividades silviculturales y los mantenimientos de guaduales, bambusales y cañabravales en el distrito de Santiago de Cali. A continuación, se muestran los registros fotográficos:

Cuadro No. 5 Inspección ocular

Verificación	Registro fotográfico
Durante la vista se realizó una inspección ocular de las actividades relacionadas a la poda en la comuna 2, identificando cortes y un realce en los individuos arbóreos intervenidos.	Comuna 2, Dirección: avenida 2 norte hasta 6 Norte con calle 47 Norte avenida del canal. Actividad: PODA.



Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Verificación	Registro fotográfico
	 <p>Fuente: CGSC.</p>
<p>Durante la vista se realizó una inspección ocular de las actividades relacionadas al relleno de horquetas en la comuna 2, identificando que los espacios generados en los arboles tenían presente material orgánico de relleno para prevenir la acumulación de agua.</p>	<p>Comuna 2, Dirección: 2 norte con 55 norte. Actividad: RELLENO DE HORQUETA.</p>  <p>Fuente: CGSC.</p>
<p>Durante la vista se realizó una inspección ocular de las actividades relacionadas a la poda en la</p>	<p>Comuna 11. Dirección: cra 39 #48-103. Actividad realizada: PODA</p>

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Verificación	Registro fotográfico
<p>comuna 11, identificando cortes y un realce en los individuos arbóreos intervenidos.</p>	 <p>Fuente: CGSC.</p>
<p>Durante la vista se realizó una inspección ocular de las actividades relacionadas a la poda en la comuna 7, identificando cortes y un realce en los individuos arbóreos intervenidos.</p>	<p>Comuna 7, Dirección: ciudad de Cali con 7 hasta la 21. Actividad: PODA.</p>  <p>Fuente: CGSC.</p>
<p>Durante la vista se realizó una inspección ocular de las actividades relacionadas a la poda en la comuna 11, identificando cortes y un realce en los individuos arbóreos intervenidos.</p>	<p>Comuna 11. Dirección: cra 39 #48-103. Actividad realizada: PODA</p>

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Verificación	Registro fotográfico
	 <p>Fuente: CGSC.</p>
<p>Durante la vista se realizó una inspección ocular de las actividades relacionadas al mantenimiento de guaduales, bambusales y cañabravales del parque del ingenio, identificando un área despejada y sin guaduas, bambú o cañabravales caídas que podrían ser focos de almacenamiento de agua.</p>	<p>Parque del ingenio. Actividad: MANTENIMIENTO DE GUADUALES, BAMBUSALES Y CAÑABRAVAS.</p> 

Fuente: CGSC.

d) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE EN MATERIA DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES SIMILARES EXISTAN, CONSTATANDO QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MANEJO AMBIENTAL Y DEMÁS ASPECTOS QUE PUEDAN AFECTAR SU EXITOSA FINALIZACIÓN.

De acuerdo a las obligaciones contractuales, se establece que el contratista debía realizar una vez haya terminado las actividades de silvicultura y mantenimiento de zonas verdes (corte de césped, poda de árboles y relleno de horqueta), la recolección de los residuos que haya generado dicha actividad; por lo que se verificó la existencia de la autorización de la CVC, quien conceptúa como favorable el desarrollo de la actividad de disposición final de residuos vegetales y compostaje, además se evidenciaron las certificaciones del contratista de la disposición final del predio en la vereda de La Castilla del Municipio de Santiago de Cali.

e) VERIFICAR QUE EL VALOR DEL CONTRATO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO LO CUAL SE DEBE CONFRONTAR CON LISTA DE PRECIOS QUE DEBEN TENER LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ACORDE A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN.

De conformidad con el análisis del sector, la entidad determinó el presupuesto del contrato, con base en la referencia de los precios que paga el operador de servicio de aseo EMAS hoy VEOLIA a su contratista INAGAN INGENIERÍA en el año 2019, cuando iniciaron las podas de árboles en espacio público de acuerdo a lo establecido en PGIRS; proyectando los costos unitarios por altura del individuo arbóreo con el incremento del IPC anual correspondiente al año 2020, 2021, 2022 y lo corrido al 2023 como se evidencia en el siguiente cuadro:

- En cuanto al costo de podas de árboles en rondas de ríos y canales, se tuvieron como referencia los precios que paga el operador de servicio de aseo

Costo de poda de árboles (Altura m)	PRECIO 2019	PRECIO 2020	PRECIO 2021	PRECIO 2022	PRECIO 2023
IPC		1,60%	5,62%	13,12%	11,43%
0-4	\$ 47.600	48.362	51.080	57.781	64.386
4,1-6	\$ 65.450	66.497	70.234	79.449	88.530
6,1-12	\$ 208.250	211.582	223.473	252.793	281.687

Fuente: análisis del sector.

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

- Para el mantenimiento de los Guadales, Bambusales y Cañabravales, se tomó como referencia los precios estipulados en el contrato No. 800-CM-1787-2021 suscrito por EMCALI con objeto “Realizar las actividades necesarias para el mantenimiento de las zonas verdes”.

- No se reportan precios unitarios de referencia a nivel nacional de esta actividad por lo cual se estipuló el APU (análisis de precios unitarios), como se detalla a continuación:

Nombre:	RELLENO DE HORQUETAS DE ARBOLES					
Unidad:	UND					
COSTO DIRECTO						
A. MATERIALES						
COD	DESCRIPCION	UND	CANT.	Vir. UNIT.	Vir. TOTAL	
	TIERRA NEGRA	Kg	11,000	\$ 2,000,00	\$ 22,000,00	
	ABONO ORGANICO	Kg	1,00	\$ 2,260,00	\$ 2,260,00	
	GASOLINA	GL	1,00	\$ 12,000,00	\$ 12,000,00	
SUBTOTAL POR MATERIALES					\$ 36,260,00	
B. MANO DE OBRA						
COD	TRABAJADOR	CANT	HC	RENDIM	VR. TOTAL	
	MANO DE OBRA ALBAÑILERIA 2 AYUDANTES - 1 OFICIAL	1	\$ 50,000	1,300	\$ 65,000,00	
SUBTOTAL POR MANO DE OBRA					\$ 65,000,00	
C. EQUIPO Y MAQUINARIA						
COD	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIF. Hr / Dia	RENDIM	VR. TOTAL
	HERRAMIENTA MENOR	5%	N/A	N/A	N/A	\$ 3,250
	EQUIPO	8%	N/A	N/A	N/A	\$ 5,200
	ELEMENTOS DE PROTECCION Y SST	2%	N/A	N/A	N/A	\$ 1,300
SUBTOTAL POR EQUIPO Y MAQUINARIA					\$ 9,750,00	
D. TRANSPORTES						
COD	MATERIAL	Vol/Peso	DISTAN.	M3 o TON/KM	TARIFA	VR. TOTAL
	VOLQUETA Tpte MAT. 0-10Km	0,10	10	6	\$ 7,600	\$ 45,597,72
SUBTOTAL POR TRANSPORTES					\$ 45,597,72	
VALOR TOTAL DEL ITEM 2020					\$ 156,607,72	
IPC					1,610%	
AU					1,32	
VALOR TOTAL DEL ITEM 2021					\$ 209,255,00	

Fuente: análisis del sector.

De acuerdo a lo anterior, este ente de control concluye que el valor del presente contrato se encuentra ajustado a los precios del mercado por cada una de las actividades.

f) VERIFICAR LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EN LOS APLICATIVOS SECOP II Y SIA OBSERVA.

Este ente de control verificó el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, donde indica que “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)”, así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 3°

de la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, y lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 01, el cual, genera la obligación de las entidades a consignar en todas las plataformas del SECOP información oportuna, veraz, objetiva, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles. Por tanto, respecto al aplicativo SIA OBSERVA, se constató que la documentación subida sí concuerda con lo que se menciona. Además, se verificó que el contrato se encontraba publicado en el SECOP II y cumplía con lo establecido en la normativa.

A continuación, se adjunta el enlace para acceder al sitio web del SECOP II, donde se encuentra publicado el contrato No. 4133.010.26.1.1512-2023.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5012961&isFromPublicArea=True&isModal=False>

g) REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN SUSCRITA.

De acuerdo con lo analizado y lo referente al Acuerdo 0438 de 2018 “*Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones*” expresa: ARTÍCULO 100. “*MODIFICACIONES DURANTE LA URGENCIA MANIFIESTA. El alcalde podrá hacer los traslados presupuestales internos en los términos del párrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 o de las disposiciones que la modifiquen o adicionen*”, lo que será reportado inmediatamente celebrados los contratos objeto de la Urgencia Manifiesta a los órganos de control competentes.

De esta manera, el DAGMA expidió el CDP 3500203726 con fecha de contabilización de 11 de septiembre de 2023, por \$991.310.018 y el RPC No.4500307498 de 05 de octubre de 2023 con descripción “*Realizar actividades silviculturales de intervención definitiva de arbolado urbano en el esquema de gestión de Riesgo en Santiago de Cali*” valor \$987.846.550 con ficha BP26002682, el cual contempla como objetivo general: “*Gestionar de manera integral la flora urbana de Santiago de Cali*”. Es importante mencionar que si bien las actividades silviculturales hacen parte de la actividad misional de la entidad, el DAGMA suscribió el contrato en mención para impactar los puntos más críticos del brote del dengue, que para este caso fueron las comunas 1, 2, 7 y 11.

2.2.2 Contrato No. 4133.010.26.1.1513-2023 suscrito por el DAGMA

Cuadro No. 6 Detalle Contrato No. 4133.010.26.1.1513-2023

Proceso Contractual	Contratista	Objeto	Valor	Fecha firma Acta de inicio	Plazo de ejecución
4133.010.32.1.1230-2023	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA. con NIT 805028473-2	Realizar actividades silviculturales en las comunas 6, 14 y 21 y mantenimiento de zonas verdes para disminuir los factores de riesgo del dengue en el Distrito de Santiago de Cali 2023	\$662.352.185,07	9 de octubre de 2023	4 noviembre de 2023

Fuente: SIA OBSERVA

Seguidamente, se desarrollan los objetivos específicos:

a) VERIFICAR QUE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS CORRESPONDAN A LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO DEL CONTRATO Y A LOS ANÁLISIS PREVIOS EFECTUADOS.

Este ente de control verificó que los bienes y/o servicios del contrato en mención corresponden a los análisis de los documentos y estudios previos:

Necesidad que se pretende satisfacer expuesta en el análisis previo:

- *“Para abordar adecuadamente el brote por el virus del Dengue (Aedes Aegypti) se hace necesario el mantenimiento silvicultural del arbolado urbano y el mantenimiento de las zonas verdes, priorizando las comunas 2,6,7,11,14 y 21 en las cuales se presentan la mayor cantidad de casos de dengue (Aedes Aegypti) y algunas zonas estratégicas que son adecuadas para la propagación del mosquito”.*
- *“Las actividades silviculturales planteadas para controlar el brote del dengue tales como podas, corte de césped, relleno de horquetas y mantenimiento de guaduales, bambusales y cañabravales contribuyen la disminución de los casos de dengue, previniendo la aparición de lugares adecuados para la reproducción del virus”.*

Se observa que se detallan las actividades y especificaciones técnicas, las cuales corresponden a las siguientes:

En primer lugar, se consigna la obligación consistente en las actividades silviculturales, bajo parámetros de seguridad y protocolos. Asimismo, se especifican cantidades de los individuos arbóreos a intervenir:

Las cantidades de individuos arbóreos a podar en las comunas 6, 14 y 21 corresponden a:

- De 0 a 4 metros = 1131
- De 4,1 a 6 metros. = 802
- De 6,1 a 12 metros = 608

Las cantidades de individuos arbóreos a podar, en lotes baldíos corresponden a:

- De 0 a 4 metros = 450

En segundo lugar, se consigna la obligación del corte de césped con sus lineamientos principales, los cuales coinciden con las establecidas en el contrato.

Además, se establece la obligación del relleno con materia orgánico de horqueta de los individuos arbóreos que establece los estudios previos:

- *“El contratista deberá de rellenar con materia orgánica la zona radicular de individuos arbóreos que tienen estructura de raíces superficiales, estos serán entregados por el DAGMA”.*
- *“Las cantidades de horquetas de los árboles, que deberán rellenar con materia orgánica en las comunas 6, 14 y 21 corresponden a 542 por parte del contratista”.*

Se especifica el plan de seguridad industrial y de salud ocupacional que debe implementar el contratista para la ejecución del contrato conforme a la normatividad vigente, detallándose los dispositivos de seguridad:

Cuadro 1 Descripción de los elementos de seguridad

Chaleco reflectivo, cintas horizontales y verticales de dos pulgadas (Especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido por la DAGMA), con imagen institucional de Alcaldía de Cali - DAGMA
Pito metálico
Protección facial
Tapa oídos
Protectores de piernas

También, se precisan los elementos de protección personal para operarios de altura e ingeniero de campo identificador.

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O PRODUCTO
Cono de seguridad de 90 cms. En PVC Naranja Fluorescente con franjas reflectivas de 2"
Paleta PARE SIGA de 0.30 m. * 0.30 m. Octogonal, con reflectivo
Cinta de señalización Peligro, calibre 4, 10 centímetros de ancho, 500 metros de largo.
Parales o señalizadores tubulares, con protector UV para evitar su decoloración de 120 cms, con mínimo dos orificios o pasadores que permitan canalizar cintas demarcadoras, con dos cintas retro reflectivas blancas de 3" de ancho, diámetro 2". – "Colombinas"
Señal reglamentaria temporal de velocidad máxima permitida de 30 Km, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Manual de señalización vial del Ministerio del Transporte.
Señal preventiva temporal de reducción asimétrica de la calzada derecha, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Manual de señalización vial del Ministerio del Transporte.
Señal preventiva temporal de reducción asimétrica de la calzada izquierda, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Manual de señalización vial del Ministerio del Transporte.

El objeto del presente contrato se encuentra asociado con las causas que dieron origen a la declaratoria de Urgencia Manifiesta, cumpliendo con los compromisos del Plan de Acción.

b) VERIFICAR LOS ARGUMENTOS Y EVIDENCIAS UTILIZADOS POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD DE LOS CONTRATISTAS DESIGNADOS.

Es importante aclarar, que para la modalidad de Contratación Directa no se exige establecer requisitos habilitantes; pero la entidad solicitó que el contratista seleccionado, se ajustara al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Cuadro No. 7 Requisitos exigidos en el Contrato No. 4133.010.26.1.1513-2023

Concepto	Verificación de Requisito
Carta de presentación de la propuesta	Aporta carta de presentación de la propuesta
Certificación artículo 50 Ley 78 9 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007:	Aporta certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrita por el Revisor Fiscal Legal de la empresa con expedición del día 28 del mes de Agosto de 2023.
Certificado de existencia y representación legal.	Aporta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
Certificado de antecedentes disciplinarios	Aporta Certificado de Antecedentes de la persona jurídica y del Representante Legal
Certificado de antecedentes fiscales	Aporta certificado de Antecedentes fiscales del 20 de Septiembre de 2023

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Concepto	Verificación de Requisito
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:	Aporta fotocopia de la cédula
Fotocopia de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	Se verifico los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, donde se constató que ni el Representante legal ni la sociedad registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Con fecha de expedición del día 20 de Septiembre de 2023
Autorización para consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	Aporta autorización a consulta de inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad.
Certificaciones de experiencia en manejo silvicultural	Aporta los siguientes certificados donde consta la experiencia en manejo silvicultural: <ul style="list-style-type: none"> - La empresa Electro ingeniería hace contar experiencia en podas y despeje de árboles, expedida el 23 de enero de 2022. - EMAS (EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO) - CONSORCIO NATURALEZA VIVA
RUP	Se evidencia aporte de RUP con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0823PJBBS2
RUT	Aporta RUT con número de formulario 14905439605



Fuente: SECOP II, Papel de Trabajo.

c) EFECTUAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y DE LOS FINES ESTATALES ENCOMENDADOS AL CONTRATISTA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA.



Para el presente contrato se realizó la verificación de un punto por cada comuna donde se llevaron las actividades silviculturales y mantenimiento de zonas verdes en el distrito de Santiago de Cali de conformidad con lo establecido en el contrato. A continuación, se muestran los registros fotográficos:


Cuadro No. 8 Resultados Inspección ocular

Verificación	Registro fotográfico
Durante la vista se realizó una inspección ocular de las actividades relacionadas al relleno de horquetas en la comuna 6, identificando que los espacios generados de los arboles tenían presente material orgánico de relleno para prevenir la acumulación de agua.	Comuna 6. Dirección: calle 70 #4N-91. Actividades: RELLENO DE HORQUETA.

Verificación	Registro fotográfico
	 <p>Fuente: CGSC.</p>
<p>Durante la visita de inspección ocular se identificó las labores de corte de césped en la comuna 13, en el área que bordea la laguna charco azul.</p>	<p>Comuna 13, Barrio villa del lago - "laguna charco azul". Actividad realizada a lote baldío, se realizó CORTÉ DE CÉSPED</p>  <p>Fuente: CGSC.</p>
<p>Durante la vista se realizó una inspección ocular de las actividades relacionadas a la poda en la comuna 14, identificando cortes y un realce en los individuos arbóreos intervenidos.</p>	<p>Comuna 14, Dirección: ciudad de Cali, calle 73 diagonal 26 g 5. Actividad: PODA.</p>

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

Verificación	Registro fotográfico
	 <p>Fuente: CGSC.</p>
<p>Durante la vista se realizó una inspección ocular de las actividades relacionadas a la poda en la comuna 21, identificando cortes y un realce en los individuos arbóreos intervenidos.</p>	<p>Comuna 21. Actividad realizada: PODA.</p>  <p>Fuente: CGSC.</p>
<p>Durante la visita de inspección ocular se identificó las labores de corte de césped en la comuna 2.</p>	<p>Comuna 2. Actividad: CORTE DE CÉSPED.</p>

Verificación	Registro fotográfico
	 <p data-bbox="1010 982 1193 1012">Fuente: CGSC.</p>

Fuente: CGSC.

d) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE EN MATERIA DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES SIMILARES EXISTAN, CONSTATANDO QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, MANEJO AMBIENTAL Y DEMÁS ASPECTOS QUE PUEDAN AFECTAR SU EXITOSA FINALIZACIÓN.

De acuerdo a las obligaciones contractuales, se establece que el contratista debía realizar una vez haya terminado las actividades de silvicultura y mantenimiento de zonas verdes (corte de césped, poda de árboles y relleno de horqueta), la recolección de los residuos que haya generado dicha actividad; por lo que se verificó la existencia de la autorización de la Oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial del Cauca quien conceptúa como favorable el desarrollo de la actividad de disposición final de residuos vegetales y compostaje en este predio, además se evidenció las certificaciones del contratista de la disposición final de estos, en el municipio de Caloto, ubicado en la vereda Quintero.

Asimismo, se logra evidenciar que por medio de Resolución No. 13414 – 12 – 2022, se concede licencia para prestar los servicios en seguridad y salud al personal encargado de la ejecución del contrato.

e) VERIFICAR QUE EL VALOR DEL CONTRATO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO LO CUAL SE DEBE CONFRONTAR CON LISTA DE PRECIOS QUE DEBEN TENER LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ACORDE A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS PARA TAL FIN.

La CGSC verificó a través del análisis del sector, que el valor del contrato se encuentra dentro de los precios establecidos en el mercado. Asimismo, constató que la cotización presentada por el contratista constituyó la oferta más favorable.

Precios poda de árboles en ronda de ríos y canales:

“Poda de árboles en ronda de ríos y canales En cuanto al costo de podas de árboles en rondas de ríos y canales, se tuvieron como referencia los costos que paga el operador de servicio de aseo EMAS hoy VEOLIA a su contratista INAGAN INGENIERIA en el año 2019 cuando iniciaron las podas de árboles en espacio público de acuerdo a lo establecido en PGIRS; proyectando los costos unitarios por altura del individuo arbóreo con el incremento del IPC anual correspondiente al año 2020, 2021, 2022 y lo corrido al 2023 como se evidencia en el siguiente cuadro:”

Costo de poda de árboles (Altura m)	PRECIO 2019	PRECIO 2020	PRECIO 2021	PRECIO 2022	PRECIO 2023
IPC		1,60%	5,62%	13,12%	11,43%
0-4	\$ 47.600	48.362	51.080	57.781	64.386
4,1-6	\$ 65.450	66.497	70.234	79.449	88.530
6,1-12	\$ 208.250	211.582	223.473	252.793	281.687

Fuente: Estudios del sector.

“Aunado a lo anterior, el valor promedio establecido por la entidad para la contratación en el marco de la Calamidad Pública como resultado de las cotizaciones realizadas por las empresas que arriba se relacionaron para la actividad de poda de árboles, está por debajo promedio de los valores de referencia de los precios proyectados con IPC del contratista INAGAN INGENIERIA, contratista de la empresa de aseo EMAS hoy VEOLIA”.

Altura (m)	Costo unitario	Valor Promedio presupuestado	Valor promedio precios de referencia
0-4	\$ 81.180	\$ 133.147	\$ 144.867
4.01-6	\$ 103.327		
6.01-12	\$ 214.933		

Fuente: Estudios del sector.

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE RELLENO DE ORQUETAS

Nombre: RELLENO DE HORQUETAS DE ARBOLES
Unidad: UNO

COSTO DIRECTO						
A. MATERIALES						
COD	MATERIALES	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	TIERRA NEGRA		KG	11,000	\$ 2,000,00	\$ 22,000,00
	ABONO ORGANICO		KG	1,00	\$ 2,260,00	\$ 2,260,00
	GASOLINA		GL	1,00	\$ 12,000,00	\$ 12,000,00
SUBTOTAL POR MATERIALES						\$ 36,260,00
B. MANO DE OBRA						
COD	TRABAJADOR	CANT	HC	RENDIM	VR. TOTAL	
	MANO DE OBRA ALBAÑILERIA 2 AYUDANTES - 1 OFICIAL	1	50,000	\$ 1,500	\$ 65,000,00	
SUBTOTAL POR MANO DE OBRA						\$ 65,000,00
C. EQUIPO Y MAQUINARIA						
COD	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	TARIF. Hr / Día	RENDIM	VR. TOTAL
	HERRAMIENTA MENOR	5%	N/A	N/A	N/A	\$ 3,250
	EQUIPO	8%	N/A	N/A	N/A	\$ 5,200
	ELEMENTOS DE PROTECCION Y SST	2%	N/A	N/A	N/A	\$ 1,300
SUBTOTAL POR EQUIPO Y MAQUINARIA						\$ 9,750,00
D. TRANSPORTES						
COD	MATERIAL	Vol/Peso	DISTAN.	M3 o TON/KM	TARIFA	VR. TOTAL
	VOLQUETA Tipo MAT. 0-10km	0,10	10	6	\$ 7,600	\$ 45,597,72
SUBTOTAL POR TRANSPORTES						\$ 45,597,72
VALOR TOTAL DEL ITEM 2020						\$ 156,807,72
IPC AU 1,610%						
VALOR TOTAL DEL ITEM 2021						\$ 209,258,00

Fuente: Estudios del sector.

LOTES BALDIOS			
PARÁMETRO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Poda de árboles de 0 a 4 metros altura	Unidad	450	\$ 80,550
Poda de árboles de 4,1 a 6 metros altura	Unidad	150	\$ 102,700
Poda de árboles de 6,1 a 12 metros altura	Unidad	100	\$ 214,100
RONDAS DEL RIO Y CANALES			
Poda de árboles de 0 a 4 metros altura	Unidad	2646	\$ 80,550
Poda de árboles de 4,1 a 6 metros altura	Unidad	2078	\$ 102,700
Poda de árboles de 6,1 a 12 metros altura	Unidad	1109	\$ 214,100
ACTIVIDADES SILVICULTURALES			
Mantenimiento de guaduales, bambusales, cañaverales en las 22 comunas	Hectáreas	20	\$ 29,940,000
Relleno con materia orgánica de horquetas de los árboles comunas: 2, 6, 7, 11, 14, y 21	Unidad	680	\$ 208,000
MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES			
Lotes baldíos y rondas de ríos			
Corte de césped lotes baldíos	M2	187347	\$ 115
Corte de césped lotes baldíos	M2	1342860	\$ 115

Fuente: Estudios del sector.

De acuerdo a lo anterior, este ente de control concluye que el valor del presente contrato se encuentra ajustado a los precios del mercado por cada una de las actividades.

f) VERIFICAR LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO EN LOS APLICATIVOS SECOP II Y SIA OBSERVA.

En la presente Actuación de Fiscalización se verificó el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 .2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra reza “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”, esto igualmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

y se dictan otras disposiciones”, y lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para el control social a la contratación en la gestión pública. Versión 01, el cual, genera la obligación de las entidades a consignar en todas las plataformas del SECOP información oportuna, veraz, objetiva, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.

En cuanto a la publicación en el aplicativo SIA OBSERVA, se constató que verificado el contenido de los documentos subidos, concuerdan con los documentos que se mencionan.

Se verificó que el contrato se encontraba publicado en el SECOP II y cumplía con lo establecido en la normativa.

Se aporta link del SECOP:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5013232&isFromPublicArea=True&isModal=False>

g) REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN SUSCRITA.

El Acuerdo 0438 de 2018 “Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” expresa: ARTÍCULO 100. “*MODIFICACIONES DURANTE LA URGENCIA MANIFIESTA. El Alcalde podrá hacer los traslados presupuestales internos en los términos del parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 o de las disposiciones que la modifiquen o adicionen*”, lo que será reportado inmediatamente celebrados los contratos objeto de la Urgencia Manifiesta a los órganos de control competentes.

Siendo así, el DAGMA expidió el CDP No.3500203728 con fecha de contabilización septiembre 11 de 2023, por \$666.424.982 y el RPC 4500307542 fecha de contabilización 13 de noviembre de 2022 con descripción "Realizar actividades silviculturales en las comunas 6, 14 y 21 y mantenimiento de zonas verdes para disminuir los factores de riesgo del dengue en el distrito de Santiago de Santiago de Cali" valor \$662.352.185 proyecto BP26002682, realizar el mantenimiento al arbolado urbano.

Es importante mencionar que si bien las actividades silviculturales hacen parte de la actividad misional de la entidad, el DAGMA suscribió el contrato en mención para impactar los puntos más críticos del brote del dengue, que para este caso fueron las comunas 6, 14 y 21.

3. CONCLUSIONES

La CGSC en la revisión de los contratos de obra No. 4133.010.26.1.1512-2023 y No. 4133.010.26.1.1513-2023 suscritos por el DAGMA, que atiende la Urgencia Manifiesta declarada en el Distrito, determinó lo siguiente:

- Los bienes y servicios contratados correspondan a lo establecido en el objeto del contrato y a los análisis previos efectuados, asimismo, aunque la modalidad de Contratación fue Directa, derivada de la declaratoria de Urgencia Manifiesta.
- Los contratos, se encontraban en ejecución.
- La entidad objeto de control cumplió con la normativa presupuestal y financiera y la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP II y SIA OBSERVA.

De igual forma se revisó el Contrato No. 4182.010.26.1.542-2023 suscrito por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, determinándose lo siguiente:

- Los bienes y servicios contratados correspondan a lo establecido en el objeto del contrato, asimismo, la modalidad de Contratación fue Directa.
- El contrato se encuentra en ejecución, sin embargo, se encontraron debilidades en el diligenciamiento de los voucher, situación que originó la formulación de un Hallazgo por parte del ente de control.
- La entidad objeto de control cumplió, con la normativa presupuestal y financiera y la publicación de los contratos suscritos en el aplicativo SECOP II.

Por último, es necesario señalar que, el control fiscal que ejerce la CGSC, por mandato legal es posterior y selectivo, lo que implica que al encontrarse los contratos No. 4133.010.26.1.1512-2023 y 4133.010.26.1.1513-2023 suscritos por el DAGMA y el contrato No. 4182.010.26.1.542-2023 suscrito por la UAESP objeto de la presente AEF en un estado de ejecución, serán incluidos en un futuro ejercicio auditor programado en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT 2024.

4. RELACIÓN DE HALLAZGO

Hallazgo de Naturaleza Administrativa No.1 - Debilidades en la supervisión.

Una vez revisada la ejecución del contrato No. 4182.010.26.1.542-2023, suscrito por la UAESP, este ente de control, no evidenció los siguientes ítems dentro de los vouchers requeridos:

- h) Hora de salida de punto de la volqueta o doble troque cargado.

Informe Final Actuación Especial de Fiscalización a la Contratación de Urgencia Manifiesta suscrita por el DAGMA y la UAESP bajo la figura de Urgencia Manifiesta, con reporte al ente de control el 20 de septiembre y el 4 de octubre de 2023 respectivamente.

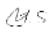

- i) Nombre del conductor.
- j) Placa del vehículo.
- k) Hora de descargue en el sitio de disposición final.

La supervisión tiene como finalidad controlar, dirigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones pactadas en el contrato. Determina el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Lo anterior por debilidades de supervisión y control, generando incertidumbre respecto de la información reportada por el contratista.



MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Cecilia María Téllez Sanguino- Líder, Juan Camilo Mora de la Pava -Auditor Fiscal I, Silvia Rosero - Auditor Fiscal II , María del Mar Aldana Mosquera- Profesional de Apoyo, Luis Fernando Zúñiga, Profesional de Apoyo	Audidores	
Revisó	María Victoria Montero González	Directora Técnica	
Aprobó	María Victoria Montero González	Directora Técnica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			